



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0380

Nótese que la señora curadora de las Personas Indeterminadas contestó la demanda en tiempo (archivo 12 -fl.247-). No obstante, dicha réplica no será tenida en cuenta, debido a la reforma del libelo, la cual fue admitida por auto de esta misma data. En consecuencia, la reseñada abogada deberá estarse a lo allí dispuesto.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	20/04/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	30 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario	